



HOJA DE CONSEJOS DE FV: OPCIONES PARA EL CUIDADO DE LOS NIÑOS SI LO DETIENEN O ALEJAN

*Esta hoja de consejos puede guiar a su familia al momento de conversar y decidir sobre los preparativos en caso de emergencia, como sería si lo detienen o alejan. Esta no es una asesoría jurídica.

COMPARTIR EL PLAN

- Converse con su hijo sobre lo que sucedería si se presenta una emergencia
 - Sea honesto - la idea no es asustar o preocupar a su hijo, pero sí que esté preparado sobre lo que pudiera suceder, para que se sienta seguro.
 - Dígale a su hijo quién lo cuidará y comparta el "plan" de cuidados
 - Que su hijo sepa quien puede, y quien no puede, recogerlo en la escuela
 - Ayude a que su hijo sepa cómo contactar a su persona de confianza/ quien lo va a cuidar
- Actualice toda la información de contacto de emergencia
 - Asegúrese de que la(s) persona(s) que va(n) a cuidar a su hijo esté(n) designada(s) como contacto de emergencia en la escuela, en la guardería, en los equipos de deporte y en todas las actividades.

¿UN PLAN INFORMAL O FORMAL DE ATENCIÓN PARA SU HIJO?

La(s) persona(s) que usted quisiera que cuidara(n) a su hijo si lo detienen o alejan puede ser *un familiar o una persona de confianza*. Elija a una persona que tenga un estatus migratorio estable o permanente. A continuación se presentan algunas formas para pedir que cuiden a su hijo:

ACUERDO ORAL

Converse con un familiar o con un amigo adulto de confianza. Dígales qué quisiera para su hijo si a usted lo detuvieran o alejaran y pregúnteles si ellos podrían cumplir con esas tareas si usted no pudiera. Ellos pueden ayudar temporalmente si a usted lo detienen por un período corto o largo. Si ambos están de acuerdo, entonces pueden llegar a un *ACUERDO DE PALABRA*.

- **BENEFICIO:** Fácil e informal; no se necesita ir al juzgado o pasar por un proceso legal formal; sus derechos de padre/madre no se ven afectados
- **LIMITANTE:** Una persona que cuida de su hijo en base a este acuerdo no tiene la autoridad legal para tomar decisiones médicas o relacionadas con la escuela referente a su hijo. Así que si lo deportan, sería muy difícil para alguien poder cuidar a su hijo.

**Nota- en el consultorio de su pediatra o del especialista puede que tengan los formularios "*consentimiento por poder*" que puede firmar para que alguien más pueda llevar a su hijo para que le presten atención médica

TUTELA

Si desea que alguien más cuide a su hijo de una manera más permanente y formal mientras usted está ausente, entonces puede pedirle al juzgado que nombre a un TUTOR. Esta acción *no* pone fin a sus derechos como padre/madre, pero los suspende. El tutor tendrá la plena custodia legal y física.

- BENEFICIO: El tutor tiene la custodia y puede tomar todas las decisiones y cuidar a su hijo sin que necesite ningún otro documento o arreglos.
- LIMITANTE: Debe hacerse formalmente a través del juzgado - usted mismo no puede redactar los documentos de la tutela; para restablecer su deberes como padre/madre, debe volver a ir al juzgado para retirar la tutela

***Antes de dar el paso de la tutela, por favor, asesórese con un abogado.*

PODER

Este documento escrito otorga el poder de actuar o tomar decisiones por usted en formas muy específicas. Por ejemplo, si lo detienen por 6 meses pudiera entregarle un poder a alguien por ese tiempo para que pague sus facturas, se encargue de las necesidades médicas de su hijo y se ocupe de las decisiones relacionadas con la escuela mientras usted no está. (NOTA- En California, existe una alternativa al poder- "Declaración jurada escrita autorizando a la persona que se encarga del cuidado" [Caregiver's Authorization Affidavit])

- Le PERMITE otorgar a otro adulto el poder de tomar decisiones médicas, escolares, financieras y familiares/cuidado relacionadas con su hijo.
- NO transfiere la custodia de su hijo- solo un juzgado tiene ese poder.

***Antes de dar el paso de otorgar un poder, por favor, asesórese con un abogado.*